



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS  
SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO  
Teléfono: **2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079** Correo:  
**becas2931@ccss.sa.cr**

## INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LOS BENEFICIOS PARA ESTUDIO

### ASPECTOS GENERALES

1. Según oficio 32.128 del 17 de junio de 2014, suscrito por la Sra. Emma Zúñiga Valverde, secretaria de la Junta Directiva, las áreas prioritarias para la capacitación y formación a nivel institucional se establecen para dos áreas:

a) Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud.

- Cáncer
- Investigación
- Emergencias
- Salud alimentaria
- Desastres
- Tecnologías en salud
- Adulto mayor
- Auxiliares de enfermería y asistentes
- Salud mental
- Técnicos de atención primaria (ATAP)
- Enfermedades crónicas
- Atención primaria de la salud renovada (enfermedades del sistema circulatorio,
- Trasplantes de órganos y tejidos metabólicas, EPOC)
- Investigación Salud reproductiva
- Bioética,
- Población indígena nacional y migrante
- Cuidados paliativos
- Promoción y prevención de la salud
- Administración de proyectos
- Energía gestión ambiental
- Arquitectura e ingeniería hospitalaria
- Técnicas actuariales
- Gestión de cobros e inspección
- Aseguramiento

b) Fortalecimiento de la gestión institucional.

- Mantenimiento de infraestructura, equipos y tecnologías
- Inversiones y temas bursátiles (IVM),
- Expediente digital
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Seguridad y vigilancia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS  
SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO  
**Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:**  
**becas2931@ccss.sa.cr**

## 1 CONDICIONES OBLIGATORIAS

- El plazo mínimo para presentar la totalidad de la documentación que acompaña la solicitud de beneficios para estudio es de **16 semanas** previas al inicio de la actividad académica a realizar. Entiéndase que ese plazo empezará a contabilizarse una vez que haya ingresado a la oficina virtual todo lo requerido en el presente documento.
- Si al funcionario (a) candidato (a) a beca se le ha otorgado anteriormente un beneficio para estudio debe haber finalizado con el compromiso contractual adquirido con la CCSS en su momento.
- Toda solicitud de Beneficios para Estudio debe estar contemplada en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Formación, elaborado por el centro de trabajo correspondiente y/o los elaborados para atender Proyectos Institucionales, los cuales deben estar vigentes al momento de solicitar la beca.
- De plantearse ante el CENDEISSS solicitudes de beneficios para estudio que obedezcan a cualesquiera de los programas institucionales, la autoridad competente deberá acatar con el cumplimiento de lo así dispuesto por la ley 7142 en lo referente a promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en cuanto al derecho a optar por una de estas solicitudes, lo cual será constatable de manera palmaria por parte de la Subárea de Beneficios para Estudio.
- En el caso de las solicitudes de Médicos Residentes este requisito no aplica, ya que las rotaciones al exterior son parte de la formación académica como especialistas.
- Los temas para los trabajos finales de investigación y/o graduación de las actividades académicas en las que participan los becados (as), deben de ser de interés Institucional (CCSS).
- El funcionario (a) candidato (a) a beca debe estar al día, no tener deudas en condición de patrono con la Caja Costarricense de Seguro Social (*morosidad patronal*).
- La proyección de la vida laboral de funcionario (a) con la CCSS debe de ser acorde con los plazos del compromiso que adquiera de acuerdo con el monto de los beneficios solicitados. Lo anterior, considerando el período de estudio, el compromiso contractual y la difusión de conocimientos a nivel Institucional.
- La documentación que forme parte de los requisitos y que se encuentre en otro idioma diferente al español, deberán ser traducidos por el solicitante. En los casos que se requiera deberán aportar la documentación realizada por una traducción oficial, lo cual será comunicado por la Sub-área de Beneficios para Estudios.
- Las solicitudes de ampliación del período de estudio y/o beneficios económicos, deberán realizarse por escrito ante la Sub-área Beneficios para Estudios del CENDEISSS oportunamente, previo a la finalización del período de estudio aprobado. Dicha solicitud debe incluir el aval de la jefatura inmediata y del director del centro de trabajo, así como por parte del centro de estudio en el cual se da, justifica y avala la ampliación del período.
- En todos los casos que la beca incluya pago de matrícula o programa académico, el Beneficiario estará obligado a remitir a la Subárea el documento emitido por la casa de enseñanza que respalde el pago realizado al centro de estudios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

**Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:**

**becas2931@ccss.sa.cr**

- Una vez que inicie su actividad académica, estará en la obligación de remitir a la Subárea de Beneficios para Estudio, informe brindado por la Casa de Estudios de cada una de las materias o módulos que van siendo aprobados conforme al Plan de Estudios aportado oportunamente al gestionar su solicitud de beca, esto hasta la finalización de los estudios.
- Al finalizar la actividad académica, el becado (a) debe descontar el compromiso contractual laborando con la CCSS por el tiempo que establece el Contrato de Beneficio para Estudio.
- Una vez finalizada la actividad académica, el becado (a) cuenta con un plazo máximo de un mes para hacer entrega en la Sub-área de Beneficios para Estudio el Informe de la Actividad Académica. Además, debe de adjuntar documento original y copia del título obtenido o algún documento oficial por parte del centro de estudios, que haga constar que aprobó la actividad académica.
- Al finalizar el periodo de estudio, el becado deberá implementar el plan de capacitación para funcionarios del Servicio, del Centro de Trabajo y de la Institución, según corresponda, con el objetivo de divulgar los conocimientos y experiencias aprendidas durante el proceso académico, ello en coordinación con su jefatura y el Director o autoridad máxima del centro al que pertenezca el becado.
- Dicho plan debe de ser ejecutado como máximo 6 meses después de finalizada la actividad académica. Una vez ejecutado el plan deberá presentar a la Sub-área de Beneficios para Estudio un informe de los resultados de la capacitación brindada y el impacto esperado a nivel Institucional, ello en coordinación con dicha jefatura y con el Director o autoridad máxima del centro al que pertenezca el becado.
- Toda documentación que forma parte de la presente lista de requisitos que sirva de base y fundamento para solicitar algún beneficio para estudio, será de uso exclusivo del CENDEISSS y para los fines institucionales, ello en el afán de evitar que dicha documentación sea utilizada para otros fines y de manera inadecuada.

#### CONDICIONES OBLIGATORIAS MEDICOS ESPECIALISTAS

- Los Médicos Asistentes Especialistas que se encuentren en período de cumplimiento del Contrato de Residencia Médica y requieran solicitar beneficios de estudio, deberán contar con el aval de la Gerencia Médica de la CCSS, de la prórroga de cumplimiento a dicho Contrato.

Para iniciar esta gestión se deberá informar mediante un oficio a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, con copia a la Sub área de Posgrados y Campos Clínicos y a la Sub área de Beneficios para Estudio del CENDEISSS, sobre el interés de realizar la actividad educativa, detallando las condiciones y el período de estudios, esto con el objetivo de que el caso sea presentado ante la Sub Comisión de Distribución de Especialistas, instancia que analiza y recomienda el caso y otro requisitos que deben cumplirse ante esa Subárea de Posgrados y Campos Clínicos.

Posteriormente, se traslada para conocimiento de la Gerencia Médica para su eventual aprobación. Una vez avalada la prórroga de cumplimiento por la Gerencia Médica, se podrá continuar con la gestión de los beneficios para estudio, por lo que dentro de los documentos a entregar a la Subárea de Beneficios para Estudio se solicita el oficio mediante el cual la Gerencia Médica otorga la autorización de la prórroga al Contrato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:

becas2931@ccss.sa.cr

### TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN DE LA BECA

- A. Para la formalización del otorgamiento de la beca todo beneficiario, en conjunto con sus fiadores, deberá suscribir un contrato y las garantías correspondientes (pagaré o hipoteca a favor de la CCSS) por la beca otorgada, como garantía para la Institución del periodo de estudio y de compromiso laboral que debe cumplir. En caso de incumplimiento del compromiso adquirido se procederá con la ejecución de las garantías vía administrativa y/o judicial.
- B. El becado (a) para actividad académica fuera del país deberá afiliarse a un seguro de gastos médicos y/o póliza de viajero durante el período de estudio. El interesado (a) deberá de presentar ante la Sub-área de Beneficios para Estudio original y fotocopia de la afiliación a dicho seguro según corresponda.
- C. El becado (a) deberá de afiliarse a una póliza de vida en la que la CCSS será el beneficiario y su vigencia debe abarcar tanto el período de estudio como el tiempo de cumplimiento por su obligación contractual con la Institución. El monto del seguro debe ser igual al valor del beneficio otorgado como beca por la CCSS.
- D. El interesado (a) deberá presentar ante la Sub-área de Beneficios para Estudio original y una fotocopia de la afiliación al seguro de gastos médicos y los documentos de actualización de la póliza según corresponda.
- E. El becado (a) que reciba beneficios para estudios adicionales al permiso con goce de salario, deberá de presentar una certificación de cuenta cliente en colones del banco de su elección en Costa Rica.
- F. Adicionalmente el interesado (a) deberá de presentar original y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados e indicar en dicho documento el contacto telefónico y la cuenta de correo electrónico.

## **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO**

### **A. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR BENEFICIOS PARA ESTUDIO**

- 1) Completar el "Formulario de beneficios para estudio" en la oficina virtual del CENDEISSS, ingresando a la página web a la dirección <http://www.cendeisss.sa.cr/wp/index.php/oficina-virtual/>, adjuntar en cada pantalla la documentación que se solicitan (requisitos) en formato PDF.
- 2) Señalar lugar para oír notificaciones uno principal (dirección de correo) y un medio alternativo (dirección física).
- 3) Es importante mencionar que si el (a) postulante no es usuario (a) de la oficina virtual del CENDEISSS, deberá de registrarse según se le solicita en dicha página.
- 4) Currículum Vitae resumido (máximo 2 páginas, no incluir atestados).
- 5) Certificación actualizada emitida por Recursos Humanos del tiempo laborado en la Caja Costarricense de Seguro Social. La misma debe indicar:
  - Fecha de ingreso a la institución.
  - Número de plaza, puesto y jornada actual.
  - Condición de nombramiento (interino/ propiedad).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:

becas2931@ccss.sa.cr

En caso de estar nombrado en **PROPIEDAD**, especificar el plazo desde el cual esta nombrado en esa condición.

En caso de estar nombrado de forma **INTERINO**, especificar si la plaza es ocupada en condición de vacante y la fecha exacta desde que se desempeña como tal en dicha plaza, especificando que debe contar con una antigüedad de 3 años como mínimo en plaza vacante.

- **Periodo de vacaciones** que el funcionario se encuentra disfrutando al momento de presentar su solicitud de beca y su saldo actual.
- Para los Médicos Especialistas debe también dicha certificación indicar permisos sin goce o con goce de salario e incapacidades, del periodo posterior a la conclusión de la residencia médica.

6) Oficio suscrito por parte de la jefatura del servicio o de la dependencia donde labore el becario en el que indique:

- a) Autorizar y justificar el desarrollo de la actividad académica de acuerdo con la importancia y necesidad prevista a satisfacer en la unidad o servicio. Para lo cual deben incluir las siguientes variables

Diagnóstico de Capacitación y Formación:

- ☐ La actividad académica está debidamente identificada en un Diagnóstico de Capacitación y Formación para atender Proyectos Institucionales, avalados por CENDEISSS-CCSS y/o las instancias superiores. Debe indicarse el número de aval del diagnóstico, la vigencia de este y el número de la página del documento en el que se identifica la actividad académica a realizar por el solicitante. (ello en consonancia con el acuerdo dictado por la Junta Directiva en el artículo 10 de la sesión No. 8757, donde dispusieron: "...comunicar a las unidades institucionales que, a partir de marzo del año 2015, ninguna propuesta o solicitud de formación o capacitación será valorada ni aprobada, si previamente no han presentado ante el CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) el respectivo diagnóstico y el Plan de Necesidades que para esos fines deben elaborar, según lo normado."

Para las solicitudes relacionadas con el área de las ciencias de la salud

- ☐ Perfil epidemiológico nacional en relación con el área de estudios (*mortalidad y morbilidad*).
- ☐ Organización de los servicios de salud y sus condiciones: incluir datos de las consultas, listas de espera, emergencias en hospitalización, procedimientos o lo correspondiente según sea el lugar donde trabaja y el tipo de funciones que desempeña (*en lo que aplique*).
- ☐ Situación del Servicio: relación organizacional, cuadros de reemplazo, recurso humano disponible.
  
- ☐ Sobre el centro de estudios: mencionar porque se seleccionó, cual es la trayectoria y condiciones que lo califican como un centro reconocido a nivel internacional para realizar los estudios propuestos.
- ☐ Programa de estudios: señalar los alcances y objetivos de la actividad educativa en relación con las necesidades del Servicio.
- ☐ Metas en términos de producción indicadores que no se están logrando alcanzar.
- ☐ Metas que se esperan alcanzar con el proceso de capacitación y/o formación propuesta.
- ☐ Impacto esperado en la unidad de trabajo en términos cualitativos y cuantitativos (*indicadores*). ☐ Beneficios económicos que requiere para realizar la formación o capacitación.

Para las solicitudes relacionadas con las áreas de las ciencias administrativas o de ingeniería y mantenimiento

- ☐ Organización y perfil de recurso humano disponible de la unidad de trabajo.
- ☐ Objetivos y producción de la unidad de trabajo: actividades sustantivas, procedimientos, productos esperados según el PAO-Presupuesto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:

becas2931@ccss.sa.cr

- Sobre el centro de estudios: mencionar porque se seleccionó, cual es la trayectoria y condiciones que lo califican como un centro reconocido a nivel internacional para realizar los estudios propuestos.
  - Programa de estudios: señalar los alcances y objetivos de la actividad educativa en relación con las necesidades del Servicio.
  - Metas en términos de producción indicadores que no se están logrando alcanzar.
  - Metas que se esperan alcanzar con el proceso de capacitación y/o formación propuesta.
  - Impacto esperado en la unidad de trabajo en términos cualitativos y cuantitativos (*indicadores*).
  - Beneficios económicos que requiere para realizar la formación o capacitación.
- b) En el caso de que la capacitación sea online por favor indicar si la misma se atenderá durante la jornada laboral, para lo cual debe indicar cuantas horas por día y cuantos días a la semana se autoriza de permiso con goce de salario, o de lo contrario indicar si la misma será atendida fuera de la jornada laboral, tal requisito debe cumplirse en coordinación con su jefatura inmediata.
- c) Proceso de selección llevado a cabo para la selección del candidato (a) a formarse y/o capacitarse. Se deberán considerar al menos los siguientes criterios:

Criterios administrativos

- Pertinencia: Funciones que realiza.
- Jornada laboral.
- Experiencia profesional.
- Número y años de compromiso de becas anteriores.
- Desempeño del trabajador.
- Disponibilidad para viajar.
- Disposición de adquirir compromiso contractual por beca.

Criterios técnicos

- Calidad del programa de estudios.
- Valorar experiencia docente y producción científica.
- Aptitudes del funcionario se puede nombrar un grupo ad hoc para realizar esta valoración.

En caso de no existir otros (as) candidatos (as) se deberá detallar las razones que justifiquen la selección propuesta.

- d) Para personal interino, garantizar el cumplimiento contractual del becado (a) una vez concluida la actividad académica, ello debe hacerse en coordinación con la jefatura, elaborando al efecto la documentación y relación de hechos que sean necesarios para realizar tal justificación.
- e) Si se requiere sustituir en el puesto de trabajo al solicitante durante el periodo de la actividad académica, deberá indicar la estrategia interna que se aplicará para no afectar la prestación de los servicios o en su defecto justificar ampliamente para valoración del caso ante las autoridades superiores. Este requisito debe cumplirse en asocio con la jefatura que corresponda.
- f) Para los casos en que dentro de los beneficios para estudio se opte por un permiso con goce de salario, las jefaturas que correspondan deberán manifestar su anuencia respecto de dicho permiso que se vaya a otorgar al becado.
- g) Compromiso de facilitar al funcionario las condiciones necesarias para ejecutar el **plan de capacitación** con el objetivo de transmitir los conocimientos aprendidos con el proceso académico objeto de la beca. Al



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:

becas2931@ccss.sa.cr

efecto la jefatura que corresponda deberá facilitar copia de ese plan de capacitación que respalde el traslado de lo estudiado por parte del becario a la unidad de trabajo correspondiente.

- h) Oficio emitido por la autoridad máxima de la unidad programática de donde labora el becado, emitiendo su aval y respaldo a la beca que se solicita en concordancia con el oficio emitido por la jefatura.
- 7) Si la actividad académica se realiza en las **Unidades de la CCSS**, debe presentar el **aval del curso**, mismo que es emitido por la Subárea de Regulación y Evaluación del CENDEISSS.
- 8) En los casos en que las solicitudes de beneficios para estudio estén relacionadas con alguno de los proyectos especiales citados a continuación, deberá aportar lo que se indica en cada caso:
- Control del dolor y cuidados paliativos: deberá contar con el criterio técnico del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, como instancia técnica, asesora y funcional en su especialidad en el ámbito Institucional.
  - Programa Institucional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células: deberá contar con el criterio técnico del Coordinador Técnico del Programa Institucional de Normalización en Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
  - Plan de Atención Integral de la Patología Cardiovascular: deberá contar con el criterio técnico del Coordinador Comisión Institucional de Atención Integral de la Patología Cardiovascular.
  - Programa de Fertilización In-vitro: deberá contar con el criterio del Equipo Técnico FIV y el aval de la Gerencia Médica.
  - Programa Odontológico Nacional, deberá contar con criterio técnico del Coordinador Técnico del Programa Institucional de Odontología.
  - Programa de Neurodesarrollo y comportamiento en Niños y Niñas, deberán remitir una certificación emitida por la autoridad competente de dicho programa, donde se indique la cantidad de funcionarios capacitados a la fecha y la forma en que sus conocimientos han sido reproducidos a otros funcionarios, con indicación de la cantidad de funcionarios capacitados. Sumado a ello, deberán presentar documento idóneo suscrito por la máxima autoridad del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, donde se especifique que dentro de sus recursos docentes no ofrecen la posibilidad de brindar capacitación alguna relacionada con el neurodesarrollo y comportamiento de niñas y niños.
- 9) Si la actividad educativa está relacionada con el Proyecto Fortalecimiento de la Red Oncológica deberá contemplar los siguiente:
1. Estar incluida en el Diagnóstico y Plan de Necesidades de Formación y Capacitación del Proyecto Oncológico Institucional correspondiente al periodo vigente por lo que se debe aportar copia del apartado del Diagnóstico donde se refiere a la actividad académica.
  2. Contar con el aval y recomendación por escrito por parte del jefe del Departamento de Hemato-Oncología de la unidad de trabajo, o en su defecto de la Red a la que corresponda.
  3. Contar con el aval por parte del Consejo Oncológico Institucional (COI), según lo acordado en el Acta No. 10 del COI, el cual indica "Las Solicitudes de Beneficios para Estudio deben ser presentadas ante el COI por parte de la Jefatura del Departamento de Hemato-Oncología la unidad de trabajo, o en su defecto de la Red a la que corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:

becas2931@ccss.sa.cr

La Subárea Beneficios para Estudio es la instancia que trasladará el caso para conocimiento y aval del COI, una vez que se cuente con toda la documentación. **(Requisitos del punto 1 al punto 9 e inclusive el punto 14 y 15).**

- 10) Declaración jurada emitida por el solicitante debidamente autenticada y de fecha reciente indicando lo siguiente:
- A) Si recibirá beneficios económicos por parte de algún Organismo e Institución donde realizará la actividad académica, la Institución donde se llevará a cabo la actividad académica u otro.
- B) Si recibirá pago por servicios profesionales o algún otro tipo de ayuda económica durante el periodo de estudio, detallar el monto y tipo de compromiso adquirido con la instancia que financia ese pago.
- C) Si ha sido beneficiado en algún momento con algún tipo de ayuda, colaboración o beca para realizar estudios por parte de la CCSS en otro momento.
- D) Si la capacitación se realiza online, indicar si la misma la va a realizar durante la jornada laboral (cuantas horas por día y cuantos días a la semana) o fuera de la jornada laboral.
- E) Debe indicar si la capacitación se llevará fuera de la jornada laboral. En los casos en que la capacitación se realice online debe declarar, si la misma la va a realizar durante la jornada laboral (cuantas horas por día y cuantos días a la semana)
- 11) Carta oficial de aceptación original y copia emitida por parte del centro de estudio, centro hospitalario y/o institución, donde realizará la actividad académica (*en idioma español debidamente traducida por los medios oficiales*). La misma deberá contener la siguiente información:
- Período de estudio (*fecha de inicio y finalización*).
  - Período de vacaciones académicas durante la realización de la capacitación o formación.
  - Costo de la actividad académica.
  - Forma en la que se requiere el pago.
  - Si brinda algún beneficio económico al participante deberá indicarse el monto y las condiciones en que se le otorga.
  - Indicación de un contacto del Centro de estudios, forma o medio de localización con quien coordinar algún detalle de la actividad académica.
  - Indicación por parte del Centro de Estudios del número de cuenta por medio del cual esta subárea habrá de realizar el pago correspondiente a la actividad académica.

**SE ACLARA QUE ESTE DOCUMENTO DEBE GESTIONARSE POR LOS MECANISMOS OFICIALES Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, POR LO QUE LA REDACCIÓN DE UN CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NO DARÁ POR SATISFECHO DICHO REQUISITO.**

- 12) Programa académico oficial de la capacitación o formación académica a desarrollar (en idioma español debidamente traducida por los medios oficiales), debe indicar: metodología de evaluación, estructura ya sea módulos, trimestres, cronograma de actividades.
- 13) Si la actividad académica se ha de realizar en un idioma diferente al español, deberá presentar certificación del manejo del idioma que se trate en un 100% tanto en lectura como escrita.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS  
SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO  
Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:  
becas2931@ccss.sa.cr

## **B. REQUISITOS SOLICITUDES DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD**

El interesado (a) para optar por un beneficio para estudio en calidad de Médico Asistente Especialista deberá presentar los requisitos mencionados anteriormente **(en los puntos del 1 al 12 e inclusive el punto 13 y 14)** y cumplir con los que se detallan a continuación:

- 14) Los Médicos Asistentes Especialistas que soliciten un beneficio para estudio y se encuentren en compromiso contractual con la CCSS, por el Contrato de Retribución Social y/o Contrato de Aprendizaje deberá aportar como requisito el aval de la Gerencia Médica de la CCSS, en la cual se apruebe la prórroga de cumplimiento a dicho contrato. Por el contrario, en caso de haber finalizado el compromiso contractual deberá aportar oficio en el que se certifique la conclusión del cumplimiento contractual, ello emitido por la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos del CENDEISSS.
- 15) En caso de una solicitud de un beneficio de estudio para desarrollar una Especialidad o Subespecialidad que no se ofrezca en el país, se debe presentar oficio suscrito por parte del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica en el que se indique que, al presentar el Programa de estudios y el título a obtenido, el solicitante podrá ser inscrito en el país como Especialista o Subespecialista, según corresponda.
- 16) Al solicitarse una beca consistente en una Especialidad a una Subespecialidad, se requerirá de un aval emitido por la Gerencia Médica.

## **C. REQUISITOS DE BECA DE LOS MÉDICOS RESIDENTES:**

El interesado (a) en un beneficio para estudio en condición de Médico Residente debe presentar los requisitos mencionados anteriormente **(en los puntos del 1 al 12 e inclusive el punto 15 y 16)** y cumplir con los que se detallan a continuación:

- 17) Carta de aprobación de la Comisión del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas, la cual se solicita en la Sub-área de Posgrado y Campos Clínicos del CENDEISSS.
- 18) Constancia de inicio y finalización de la Residencia Médica, la cual se solicita en Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR (SEP).

## **D. GARANTÍAS:**

Según lo establece el Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el Artículo 66 indica:

*“El beneficiario debe rendir una garantía de cumplimiento a la CAJA, la cual puede ser uno o varias de las siguientes:*

- a) *Garantía fiduciaria de persona con bienes o ingresos suficientes.*
- b) *Garantía hipotecaria de grado primero sobre bien inmueble a favor de la CAJA, salvo cuando ese bien ya está hipotecado a favor de la CAJA, en cuyo caso se puede aceptar (si financieramente el bien puede respaldar más deuda) hipoteca de grado segundo, previo cancelación de avalúo por parte del beneficiario donde se determine la cobertura suficiente de la deuda, en cuya escritura debe firmar el beneficiario a patrimonio familiar dando su consentimiento para el gravamen para el evento que este afecte a habitación familiar. La garantía cubrirá el monto del beneficio más un 25% de ese monto para intereses y gastos administrativos y el bien habrá de contar con todas las pólizas que la CAJA pida a su discreción y en su favor.”* (la cursiva no es del documento original)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
CENDEISSS  
SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO  
**Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:  
becas2931@ccss.sa.cr**

19) Solicitante:

- Constancia original de salario que indique tanto el salario bruto como el salario líquido.
- Certificación historial crediticio de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras). - Certificación de ingresos adicionales. (en caso de poseer)
- Detalle de la última colilla de pago
- Certificación de la cuenta cliente, para los casos que requieren como parte de la beca el pago de otros rubros adicionales al permiso con goce de salario.
- Proceder con el llenado de la Declaración Jurada de Deudas, misma que operará tanto para el solicitante de la beca como para el o los fiadores (en caso de garantía fiduciaria), misma que será facilitada por la Subárea de Beneficios para Estudio.

Garantía: Pagaré (fiadores):

Debe aportar la siguiente documentación para cada persona que presente como posible fiador. Los mismos deben cubrir con salarios líquidos un **10%** del monto total de la beca (el monto total de la beca incluye un 25% por concepto de gasto administrativo en caso de incumplimiento según artículo 72 del Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social).

- Llenar el Formulario para Comprobación de Requisitos que contiene las calidades del fiador (nombre, número de cédula, nacionalidad, profesión, mayor de edad, dirección exacta, dirección electrónica).
- Constancia de salario que indique salario bruto y líquido.
- Historial crediticio de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras), para cada uno de los fiadores propuestos.
- Certificación de ingresos adicionales. (en caso de poseer)
- Desglose de la última colilla de pago. (en caso de asalariados)

Si el fiador tiene condición asalariado propio al desempeñarse como Trabajador Independiente (TI), debe aportar constancia de inscripción y de estar al día con el pago correspondiente en su condición de TI con la Institución.

Garantía: Hipotecaria:

- Hipoteca en primer grado a favor de la Caja.
- Se requerirá un avalúo de la propiedad a hipotecar lo cual se gestionará al interno de la Subárea de Beneficios para Estudio en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Tecnología.
- El inmueble, quedará gravado a favor de la Caja, durante el plazo total del compromiso (período de estudio más periodo de compromiso contractual cuyo cálculo hace la Subárea de beneficios para Estudio).
- Al efecto y cuando el inmueble dado en garantía contenga algún tipo de construcción, se requerirá que suscriba una póliza de incendio, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de cumplimiento contractual, póliza que deberá suscribirse a nombre del propietario registral quedando como acreedor hipotecario la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Certificación Literal del bien inmueble que se pretende dar en garantía.
- Certificación emitida por el Gobierno Local de que se trate (Municipalidad), donde se indique estar al día en el pago de impuestos municipales.
- En caso de que el bien dado en garantía se trate de una propiedad horizontal (condominio), deberá aportar certificación por el ente competente, indicando encontrarse al día en el pago de las cuotas condominales.
- Ante la eventualidad de que el bien inmueble dado en garantía se encuentre inscrito en derechos (copropiedad), deberá presentarse documento emitido por el o los propietarios de los derechos de que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CENDEISSS

SUB-ÁREA DE BENEFICIOS PARA ESTUDIO

**Teléfono: 2519-3077 / 2519-3076 / 2519-3074 / 2519-3075 / 2519-3079 Correo:**

**becas2931@ccss.sa.cr**

se trate, manifestando su anuencia en ofrecer ese derecho como garantía, en el entendido de la renuncia de trámites y posterior ejecución en caso de morosidad.

En ambos casos, sea en caso de garantía fiduciaria o hipotecaria, deberá tomarse en cuenta que, en lo referente al estudio de liquidez, éste se efectúa considerando los siguientes elementos: Desembolsos de dinero que se evidencian en el estudio crediticio (SUGEF); el salario mínimo inembargable, según lo dispuesto en el Código de Trabajo en el

artículo 172, respecto al salario mínimo inembargable. Además, se toma en consideración lo preceptuado en el Decreto Ejecutivo N°43633-MTSS, suscrito por el Presidente de la República y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, publicado en el Alcance N°159, de La Gaceta N°143 del 28 de julio del 2022. Decreto éste referido al mismo tema del salario mínimo inembargable. Todo lo anterior sin desatender lo indicado por las autoridades institucionales en los oficios ADAPS-SRS-0005-2023 del 04 de enero de 2023 y PE-3260-2022 13 de diciembre de 2022.

#### 20) Póliza de Vida a favor de la Caja:

- Para poder completar la solicitud de beca, deberá aportar documento original emitido por una entidad aseguradora, en el que indique que ha adquirido una póliza de vida a favor de la Caja por el monto total del beneficio que se otorgará en condición de beca. Según lo establece el Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 63.

Para lo anterior, una vez realizado el análisis financiero por parte de la Subárea de Beneficios para Estudio, le será informado el monto total aproximado de la beca.

- Esta póliza, deberá permanecer vigente durante el plazo total del compromiso (período de estudio más periodo de compromiso contractual), siendo responsabilidad del beneficiario su mantenimiento y actualización.
- Si la póliza entra en morosidad o caduca sea durante el período de estudio o durante el plazo de compromiso contractual, se suspenderá el pago de los montos aprobados o bien, se procederá con la ejecución de la garantía (cobro).

#### Seguro de viajero:

- Según lo establece el Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 63, los beneficiarios que realizan estudios en el exterior deben afiliarse a un seguro de gastos médicos, de previo al inicio de la actividad académica, en cuyo caso éste podrá formar parte de uno de los beneficios para estudio que la institución puede otorgar a solicitud de parte.

*Lista de requisitos actualizada el 21 de mayo del 2026.*